



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 012 24 de Enero de 2022

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 1 de 2

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES”

El Alcalde Municipal de Guatapé, Antioquia en uso de sus facultades y atribuciones legales y las consideradas especialmente en el artículo 14 de la ley 909 de 2004; decreto 2482 del 2012, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, decreto 648 del 2017 y decreto 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 2004, que señala en el literal d) del artículo 14 lo siguiente: “Elaborar y aprobar el Plan Anual de Empleos Vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil”. La oportuna provisión de esta información es un insumo clave para los procesos de planificación del empleo al interior de cada entidad.
- b. Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Literal c) Artículo 3°, el cual prescribe “Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes”.
- c. Decreto 1083 de 2015, “Artículo 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.”.
- d. Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 012 24 de Enero de 2022

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 2 de 2

- e. Decreto 1499 de 2017, capítulo 3 en el cual se modifica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Este nuevo modelo consiste en implementar un Plan de Acción para obtener un impacto en la Gestión Estratégica del Talento Humano.
- f. El reporte de las vacantes permite conocer cuáles son las necesidades de talento humano que requiere la entidad y facilita la proyección y planeación de los concursos con la CNSC. En este sentido, el correcto reporte de esta información es una pieza clave para una buena gestión del empleo público.
- g. Por lo anterior el municipio de Guatapé, debe adoptar su respectivo plan anual de vacantes para el año 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan anual de vacantes para el municipio de Guatapé, el cual tiene como objetivo identificar las necesidades de personal para diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano en cada una de las áreas y dependencias que la conforman, con el fin de suplir las necesidades que requiera el municipio y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los archivos de vacantes, se encontrarán en una carpeta de talento humano. Así mismo se presentarán los informes a la Función Pública una vez sea por ella solicitado.

ARTICULO TERCERO: El presente Plan anual de vacantes hace parte integral de dicha resolución y debe publicarse en la página del municipio.

Comuníquese y Cúmplase,

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Castrillón
Revisó: Daniel Villadiego